

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



NUM. 157	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Un mes 5	Un mes 6
	Trimestre 12'50	Trimestre 15
	Seis meses 21	Seis meses 28
	Un año 40	Un año 50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

JUEVES 3 DE JULIO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 2.478

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día 20 del corriente mes, acordó anunciar la subasta para contratar la reparación de explanación y firme y arreglo de obras de fábrica en los kms. 1 al 4'136 del camino vecinal DE ESPEJO A LA ESTACION DE FERNAN NUÑEZ, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (23.645'84 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de los días 20 de julio de mil novecientos veintidós y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos y en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las doce horas del primer día hábil que resulte después de transcurridos treinta, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue y con asistencia de otro señor Diputado nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la dicha Secretaría, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta; extendiéndose en papel de 4'50 pesetas, con arreglo al modelo adjunto y reintegradas con un timbre provincial de 6 pesetas, acom-

pañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos Provinciales el de MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESETAS CON VEINTE Y NUEVE CENTIMOS (1.182'29 pesetas), importe del cinco por ciento (5%) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de DOS MIL TRES CIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (2.364'58 pesetas), importe del diez por ciento (10%) de dicho presupuesto como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obras ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales, aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a la subvención del Estado para conservación de caminos vecinales correspondiente al año actual.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excelentísima Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras mencionadas, o consignar que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los tipos señalados por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos por la Corporación en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas.

Córdoba veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, *Eduardo Quero*.

MODELO DE PROPOSICION

Don N..... N..... vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para la contratación en subasta pública de la reparación de explanación y firme y arreglo de obras de fábrica en los kms. 1 al 4'136 del camino vecinal DE ESPEJO A LA ESTACION DE FERNAN NUÑEZ, así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESETAS CON VEINTE Y NUEVE CENTIMOS, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas o que puedan fijarse por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas.)

Núm. 2.504

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 20 del corriente mes, acordó rectificar la denominación del camino vecinal DEL PUENTE SOBRE EL RIO CABRA EN LOS LLANOS DE MONTURQUE A ENLAZAR CON EL KM. 9 AL 10 DE LA CARRETERA DE CABRA A BAENA, cuyo anuncio de inclusión en el Plan provincial apareció en el BOLETIN OFICIAL número 117 correspondiente al día 17 del pasado mes de Mayo, en el sentido de que la denominación del indicado camino debe ser DEL PUENTE SOBRE EL RIO CABRA EN LOS LLANOS DE MONTURQUE A ENLAZAR CON EL KM. 9 AL 10 DEL CAMINO VECINAL DE MONTILLA A LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 24 de Junio de 1941.—El Presidente, *Eduardo Quero*.

Prestación Personal a favor del Estado

Circular núm. 2.503

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas como Delegado de Recaudación y Agente Ejecutivo para Jaén, Córdoba y Ciudad Real, por el presente quedan nombrados Auxiliares de Recaudación para los pueblos que se indican los señores siguientes: Don Eugenio González del Valle, para Fuente Obejuna e Hinojosa del Duque; don Enrique de la Heras Jiménez, para Palma del Río; don Rafael Cabello Verdejo, para Posadas, y don Telesforo Allegue Ibáñez, para Santaella y Montemayor.

Córdoba 1.º de Julio de 1941.—El Recaudador Delegado, *Carlos G. Montero*.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 2.455

Doña María del Pilar Heredero Gallejo, Licenciado en Derecho y Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente núm. 1.884 el vecino de Villaviciosa de Córdoba, José Alcalde Fernández, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 24 de Junio de 1941.—El Secretario, *María del Pilar Heredero*.

Núm. 2.456

Doña María del Pilar Heredero Gallejo, Licenciado en Derecho y Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 1.524 el vecino de La Carlota (Córdo-

ba), Rafael Reif Hilario, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 24 de Junio de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.457

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Licenciado en Derecho y Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 1.928, el vecino de Montoro (Córdoba), don Ildefonso Canales Cabello, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 24 de Junio de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.457

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente núm. 1.284 el vecino de Baena (Córdoba), don Antonio Haro Martín, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 24 de Junio de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Ayuntamientos

ENCINAS REALES

Núm. 2.437

Don Luis Fernando Ortega Mazuecos, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados celebrado en estas Casas Consistoriales el 18 del pasado mes, los mozos que a continuación se relacionan ni persona alguna que lo represente, el Ayuntamiento ha acordado que se instruya expediente de prófugo y se les notifica por el presente por si de conformidad con lo que previene el párrafo 2.º del artículo 147 del Reglamento, desean hacer su presentación antes de del día 16 del actual, justificando la causa que le impidió cumplir su obligación en tiempo oportuno.

Relación que se cita

Mozo número 1 de 1942, Manuel Arjona Pino, hijo de Juan y de Concepción.

Encinas Reales a 5 de Junio de 1941.—Luis F. Ortega.

MONTILLA

Núm. 2.500

El Alcalde de Montilla hace saber:

Que aprobado, en principio, en sesión de 24 del actual un expediente de reconocimiento y suplemento de créditos el cual ha sido informado favorablemente por la Comisión municipal de Hacienda, se expone al público por término de 15 días hábiles durante los cuales pueden presentar reclamaciones las personas o entidades en ello interesadas.

Montilla a 30 de Junio de 1941.—El Alcalde, A. Matías.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.472

Don Teodoro Serena Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora que me honro en presidir en sesión extraordinaria celebrada por la misma el día 25 de Junio de 1941 adoptó el siguiente acuerdo:

Segundo. Así también y como asunto especial que ha dado lugar a la celebración de esta reunión se dá cuenta por el señor Presidente de la necesidad de adquirir los terrenos colindantes a este casco de población propiedad de don Dionisio Morillo Velarde de Trucios, en cantidad aproximada de doce fanegas de tierra, las cuales circundan y limitan las edificaciones de esta población, que carecen de ejidos para el desahogo de este vecindario, así como también de los veneros o pozos de agua potable para abastecimiento de la misma, las cuales se encuentran enclavadas en los terrenos referidos propiedad del mentado don Dionisio Morillo, razones estas que justifican y hacen necesaria la adquisición de la tierra antes mencionada; los señores de la Comisión después de examinada con detenimiento la propuesta del señor Alcalde, vista la razón de necesidad que justifica la misma y el beneficio inmediato que ha de reportar al todo el vecindario de esta villa, acuerdan por unanimidad de votos la adquisición por compra a don Dionisio Morillo de doce fanegas de tierra, al precio de mil quinientas pesetas cada una, que es el que particularmente ha sido convenido con anterioridad a este acto con el vendedor por el señor Alcalde a presencia de la mayor parte de los Gestores, cantidad de tierra que será medida por personal técnico o práctico nombrado por este Ayuntamiento a expresados fines de los colindantes de esta población a fin de resolver con ello las necesidades del vecindario. Se acuerda asimismo se pida la oportuna autorización al señor Ministro de Hacienda para la contratación del oportuno empréstito con el Banco de Crédito Local de España, o por el Instituto Nacional de Previsión, en la cantidad necesaria para poder satisfacer el importe de la adquisición al vendedor, quedando sujeto al pago del principal e intereses hasta la completa amortización del repetido Empréstito, el repartimiento general de utilidades de este término, en los años en que dicha amortización dure y en la cantidad en que se obliga este Ayuntamiento a satisfacer a indicados fines en cada año que es la de dos mil pesetas, para amortización de capital y pagos de intereses, que se consignará en el capítulo correspondiente del presupuesto ordinario de gastos de cada ejercicio.

Que asimismo y de conformidad a lo determinado en el artículo 547 del Estatuto municipal y sus concordantes y en el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de Marzo de 1938, se publique este acuerdo literal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de quince días hábiles para oír reclamaciones contra el mismo en información pública, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 3.º del mentado Decreto de 25

de Marzo y transcurrido que sea el período de exposición se remitirá el expediente al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos ordenados en el artículo 4.º de repetido Decreto, y que hasta tanto no sean concedidas las oportunas autorizaciones y cumplidos todos cuantos requisitos son exigibles por la Legislación vigente, no se considerará firme este acuerdo ni la adquisición de mentados terrenos y por tanto no existirá obligación alguna hasta expresado momento con el propietario de los mismos, todo ello acordado por voto unánime de los siete señores Gestores que integran la de este Ayuntamiento. Facultándose asimismo al señor Alcalde para que en su día y representando a este Ayuntamiento gestione y firme la obligación del Empréstito.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Los B'áquez 26 de Junio de 1941.—El Alcalde, Teodoro Serena.

OBEJO

Núm. 2.445

El Alcalde accidental de esta villa de Obejo, hace saber:

Que confeccionado el apéndice al padrón del registro fiscal de edificios y solares de este término y año actual que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, en cuyo plazo puede examinarse por cuantos vecinos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo 25 de Junio de 1941.—Pedro Molina.

MONTILLA

Núm. 2.449

Terminados en borrador el padrón para la exacción del arbitrio sobre desagüe de canales en la vía pública y matrícula sobre los perros, correspondientes al presente ejercicio de 1941, quedan expuestos al público por término de quince días en el Negociado correspondiente de este Excelentísimo Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinadas por los interesados incluidos en las mismas y formular las reclamaciones que a su juicio convenga, advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado, carecerán de todo derecho a posteriores rectificaciones.

Montilla a 26 de Junio de 1941.—El Alcalde, A. Matías García.

EL CARPIO

Núm. 2.481

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que el período voluntario del repartimiento general de utilidades, correspondiente al ejercicio de 1940, tendrá lugar en la recaudación de arbitrios, sita en la planta baja del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente, los que en la fecha indicada dejaren de hacer sus cuotas efectivas, quedarán incurso en el apremio que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que por medio del presente hago público para general conocimiento y particularmente a los señores contribuyentes por dicho concepto.

El Carpio a 26 de Junio de 1941.—Francisco Gavilán Fernández.

LUQUE

Núm. 2.467

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que terminados los padrones adicionales al de cédulas personales de este término de 1940, para el cobro en el año actual de 1941 de tal impuesto, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Luque 26 de Junio de 1941.—Joaquín Ortiz.

CARDEÑA

Núm. 2.468

El Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de Cardena.

Hace saber: Que terminado el apéndice de las alteraciones en el Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones fundadas que estimen pertinentes a su derecho.

Cardena 26 de Junio de 1941.—Firma ilegible.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.473

Don Joaquín Ariza Esquivel, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la confección y dirección de los repartimientos general de utilidades de los ejercicios 1939 y 1940 en este término municipal.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término para que en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración de sus utilidades, advirtiéndoseles que los que las omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en este Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a toda empresa, entidad, o vecinos que tuvieren a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se hallan de presentar en indicado plazo relación de dicho personal, con expresión de sueldos o emolumentos que disfrutaran.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque a 19 de Junio de 1941.—El Comisionado, Joaquín Ariza.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.486

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que a fin de dar facilidades al contribuyente, y que llegue a conocimiento de aquellos que habiten fuera del término, la Comisión Gestora de mi presidencia ha acordado insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto, por el que se anuncia un plazo de veinte días de cobranza voluntaria sobre el arbitrio de Guardería Rural correspondiente al año 1939, plazo que comenzará el día 30 del actual hasta el 20 de Julio próximo venidero, advirtiéndose que transcurrido el mismo, pasarán los valores a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

Castro del Río 25 de Junio de 1941.—Firma ilegible.

BENAMEJI

Núm. 2.487

Don Bernardo Lucena Plasencia, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 15 días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Benamejí a 27 de Junio de 1941.—El Alcalde, B. Lucena.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.488

Don Carlos Villarrubia Rebollo, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que el plazo para los efectos de la convocatoria en las oposiciones y concursos de las plazas vacantes de personal Técnico, Administrativo y Subalterno de este Ayuntamiento, que se han de proveer en propiedad, debe contarse aquél, a partir del día siguiente de la fecha en que se publique aquella en el «Boletín Oficial del Estado», y no, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se dice por un error involuntario en la expresada convocatoria publicada en este último periódico oficial.

Peñarroya-Pueblonuevo a 28 de Junio de 1941.—El Alcalde, Carlos Villarrubia.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.515

Don Francisco Luque del Rosal, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia el día 19 del actual, se aprobó en principio una habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que estimen procedentes.

Priego de Córdoba 24 de Junio de 1941.—Francisco Luque.

JUZGADOS**BUJALANCE**

Núm. 2.244

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña propias de don José Gómez Fernández, vecino de esta ciudad que fué sustraída el día 3 del actual de la finca «Cañada de las Norias», término de Bujalance.

Asimismo se interesa que caso de ser habida dicha caballería se ponga a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a diez de Junio de 1941.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Yegua de 16 años, con 1'56 de alzada, capa castaña oscura, entiendo por Modista, hierro M. nalga derecha y Fénix S. 2 nalga izquierda; otro hierro La Mundial brazo izquierdo.

LORA DEL RIO

Núm. 2.252

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en sumario por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en las aguas del río Guadalquivir en término de Cantillana y sitio conocido por el puerto de la Barca de Brenes; el cadáver vestía traje americana de pico redondo, chaleco y pantalón de algodón oscuro verdoso listado, camisa blanca con listas verdes, cuello postizo de igual tela, calzoncillos interiores blancos cortos calcetines negros al parecer de hilo, y en el pie derecho una zapatilla color negro con piso de goma faltándole la del pie izquierdo sin que tenga marca alguna, siendo el cadáver de hombre de estatura mediana de buenas carnes el cabello claro y corto y la barba como de unos diez días color moreno nariz corta, cara ovalada, se les instruye a los parientes más cercanos del cadáver del hombre desconocido del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla y Córdoba se persone en dicho sumario a ejercer su derecho, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar causa número 200 año 1941.

Y para conocimiento de los interesados se expide el presente para su debida publicación en Lora del Río a 9 de Junio de 1941.—El Secretario, Rafael Ballester.

Núm. 2.314

Por medio de la presente se llaman a los procesados los gitanos Gregorio Salguero, su hermano Jorge, y un primo de éstos llamado Nicolás Buzón Salguero que han estado residiendo una temporada en Lora del Río, sin que consten más circunstancias, en causa que se instruye en este Juzgado con el número 146 año 1941 por hurto de caballerías contra dichos sujetos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Cristo, dos, para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa en el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Sevilla con las advertencias de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Dado en Lora del Río a 11 de Junio de 1941.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.253

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto hago saber que en este Juzgado y con el número 17 del año 1940, se sigue sumario por sustracción a Pablo Gómez Carrasco en el mes de Enero de 1940 y de la finca Fuente Blanca término de Belmez, de varios cerdos entre los cuales y que no se han recuperado, se hallan dos hembras preñadas, pelo negro, de unas ocho arrobas, con el hierro B en la paleta derecha, en la oreja derecha orquilla y mosca por detrás, y en la izquierda orquilla también.

Y por providencia de hoy he acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia interesando de la Policía judicial y Guardia civil la busca y rescate de expresados animales y detención del autor de la sustracción referida, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Fuente Obejuna a 10 de Junio de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 2.254

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 209 del corriente año, se sigue sumario a virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto, por intervención de prendas y géneros, de ignorada procedencia, a la vecina de esta villa Luciana Pérez León; todo lo cual obra depositado en este Juzgado y expuesto al público en el mismo.

Y por providencia de esta fecha he acordado llamar a las personas que se crean con derecho a dichas prendas, para que dentro del término de veinte días y desde las dieciséis a las veintidós horas, comparezcan ante este dicho Juzgado reclamándolo y justificándolo en forma, previo reconocimiento de lo intervenido.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Junio de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 2.255

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia intereso a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de quince años, más de la marca, hierro Fénix Agrícola V-2 en nalga izquierda, lunares blancos en los costillares y pelo castaño oscuro, propiedad del vecino de la villa de Espiel Francisco Fernández Bejarano y que le fué sustraído en la noche del 4 al 5 del corriente mes de la finca denominada Cañada del Bajo, y caso de ser habido indicado semoviente sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; se hace constar que la finca indicada es perteneciente al término de la indicada villa de Espiel.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 210 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Junio de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

POZOBLANCO

Núm. 2.335

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón de 8 años, 1'54 alzada, castaño, accidentales costillar izquierdo, pelos blancos en la cuartilla del pie derecho, cicatriz en la frente, superior de dos corvejones, raya cruzada ligeramente, lunar blanco nacimiento de la cola, lado izquierdo, con el hierro V-2 muslo izquierdo; y un mulo capón 9 años, 1'58 alzada, castaño oscuro, marca 4 espalda izquierda y otro en forma de B. muslo derecho, con el V-13, muslo izquierdo; el día 13 del corriente mes, de la finca denominada «El Bollo», término de esta ciudad, y propiedad de Juan Fernández Sánchez; y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 199 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 16 de Junio de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.336

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 8 años, 1'51 alzada, alazana, raza española, pelos blancos en el dorso y crin, con el hierro V 2 muslo izquierdo; hurtada la noche del 11 al 12 del actual, de la finca «Enramada del Murallón», de este término, y de la propiedad de Antonio Olmo García; y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 198 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 14 de Junio de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.338

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital en el sumario que se sigue con el número 371 de 1941 por muerte de Juan Avila Cuadra, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la esposa de dicho individuo llamada Francisca Conde Romero, y a sus hijas Ana y María, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario referido, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 16 de Junio de 1941.—El Secretario, Aurelio Ortega.

MONTORO

Núm. 2.262

Don Pedro Rodríguez Sánchez, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de una cartera, color marrón oscuro, de diez centímetros de larga por cinco de ancha, en mediano uso, que contenía siete billetes de cien pesetas, una fotografía, una cédula personal industrial y un salvo conducto para Madrid a nombre de Antonio Rojas García, vecino de Pedro Abad, todo lo cual le fué sustraído a éste en la estación de Villa del Río el día veinte de Mayo último; así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos unos y otros sean puestos a disposición de este Juzgado, los últimos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 57 del corriente año.

Dado en Montoro a diez de Junio de 1941.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

MONTILLA

Núm. 2.263

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué hurtada en la noche del seis al siete del corriente mes, del cortijo del Rey de este término, propiedad de don Manuel de la Calzada, deteniendo a su autor o autores y poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 66 de 1941, instruyo por dicho hecho.

Dado en Montilla a once de Junio de 1941.—Diego Palacios.—El Secretario, José Portero.

Reseña

Yegua castaña clara de 18 años, alzada la marca, hierro Z en la paletilla izquierda, calzadas de las dos patas y el hierro del Estado en la nalga izquierda, con un esparavan en la pata izquierda.

LUCENA

Núm. 2.264

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, para que por medio de sus agentes, se practiquen diligencias en la busca ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos, de un caballo, capa alazán claro, de más de veinte años de edad, con más de la marca, bastante delgado, con hierro J. D. colocado en la nalga izquierda, con los dientes superiores más salientes que los inferiores, hurtado el día cuatro de los corrientes al vecino de Granada

don Manuel de Damas y Rodríguez Acosta, de finca denominada «Penes» de este término, extensivas a la busca y detención del autor o autores del hecho, que siendo habidos, serán puestos a mi disposición en este depósito municipal pues así lo he acordado en el sumario que con el núm. 64 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 9 de Junio de 1941.—Pedro Mora.—El Secretario, P. H., R. Jiménez.

ESTEPA

Núm. 2.270

Don Antonio Santaella López, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo en número 45-941 por robo de efectos alimenticios de Auxilio Social de esta población, contra Manuel Pradas Muñoz, se citan de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los días siguientes al de aparecer el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL, a los testigos Antonio Galán López, su esposa Matilde Díaz, una muchacha que el día de autos se encontraba en el tejero existente en Puente Genil a la entrada de la carretera de Herrera, pasando los colegios a mano izquierda, la hija de Matilde Díaz, otro hijo llamado Antonio, José Galán Saavedra, así como un hermano de éste llamado Julián, vecinos de Puente Genil y cuyos actuales paraderos se ignoran para recibirles declaración, bajo las advertencias y apercibimientos de Ley.

Dado en Estepa a 10 de Junio de 1941.—Antonio Santaella.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 2.281

Don Pedro Rodríguez Sánchez, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Caceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de se ignora Manuel González Alba, de 46 años, hijo de Florentino y de Concepción, jornalero, casado, natural de Alcalá la Real y vecino de Cañete de las Torres, el cual se encontraba cumpliendo condena en la prisión de Jaén, cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 51 del año 1935, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 11 de Junio de 1941.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Gobierno Civil de la Provincia**Jefatura de Minas**

NUMERO 2.458

Anuncio de demarcación

Relación de los Registros mineros que han de demarcarse en los días que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas demarcaciones prestarán los señores Alcaldes y Guardia Civil, los auxilios reglamentarios.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del registro	Paraje en que radica	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietarios
Del 3 al 15 de Julio 1941	9.591	3.ª Amp. a Punto y Seguido	El Guijo	Hornachuelos	S. E. de C. Electro-Mecánicas	D. Lino Arisqueta de Quintana	P. y Seguido 9280	D. Antonio Carbonell
" " " "	9.592	Paralela a Interjección	Quinto de Juan Calvillo	"	"	"	Interjección 9324	"
" " " "	9.594	2.ª Amp. a Punto y Seguido	Los Escoriales	"	"	"	Amp. a P. y Seg. 9433	"
" " " "	9.617	Omega	Segundo Cabril	"	"	"	Gamma 9511	"
Del 4 al 16 de Julio	9.622	La Zarzadilla	La Zarzadilla	"	D. Juan Suazo	No tiene	No constan	"
" " " "	9.623	Epsilon	La Valverde	"	Berilio y R. E.	D. Antonio Carbonell	Admiración 9392	"
Del 5 al 17 de Julio	9.629	Amp. a Paralela a Interjección	Salana de águila	"	"	"	Amp. a Adm. 9501	"
" " " "	9.646	Izquierda Alfa	Las Traviesas	"	"	"	P. Suspensivos 9396	"
" " " "	9.645	Hacia el Cabril	Las Traviesas	"	"	"	No constan	"
" " " "	9.656	La Anormal	Humbria de los Filones	"	"	"	No constan	"
Del 3 al 16 de Julio	9.668	Amp. a Gamma	Los Casinitos	"	"	"	Amp. a P. Seguido	"
" " " "	9.595	La siguiente	Campo Alto	Villaviciosa	S. E. de C. Electro-Mecánicas	D. Lino Arisqueta	Gamma 9511	"
" " " "	9.596	Amp. a Otra	"	"	"	"	No constan	"
" " " "	9.597	Dionesio	Llanos del Vacar	"	"	"	"	"
" " " "	9.599	Búfalo	Solana del Puerto	"	"	"	"	"
" " " "	9.601	Otra	Campo Alto	"	"	"	"	"
Del 10 al 17 de Julio	9.586	La Herencia	Solana de las Piedras	"	"	"	"	"
" " " "	9.598	2.ª Esmeralda	Algarobillo	Espiel	D. José Chaves	No tiene	"	"
Del 11 al 18 de Julio	9.600	Amp. a Esmeralda	Solana de Alcubilla	"	"	"	"	"